CONTRATO N° 44/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICA"

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), domiciliada en Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por MAG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF, con cédula de identidad N° 804.491, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRAFICA MATECO, domiciliada en 1ra. Esq. Pedro Tomas Valdez de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. MARÍA TERESA COLOMBINO, en carácter de Representante legal, con cédula de identidad N° 261.108, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.
El objeto del contrato es la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICA".-

Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.884.-

Procedimiento de contratación.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2022, convocado por la U.O.C. DEL INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3949/2022.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Producto	Marca	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	Cubos Ablocados	Gráfica Mateco	unidad	block	250	5.000	1.250.000
2	Caratula para Expedientes	Gráfica Mateco	unidad	unidad	10.000	250	2.500.000
3	Caratula para Expedientes judiciales	Gráfica Mateco	unidad	unidad	5.000	300	1.500.000
4	hoja Resoluciones de la Presidencia	Gráfica Mateco	unidad	unidad	20.000	150	3.000.000
5	Carpeta con Membrete Cartulina y solapa	Gráfica Mateco	unidad	unidad	4.750	2.500	12.500.000
6	Pedido interno de materiales	Gráfica Mateco	unidad	block	100	15.000	1.500.000
7	Solicitud de Compras de Lotes Coloniales	Gráfica Mateco	unidad	block	500	10.000	5.000.000
8	Certificado de Ocupación	Gráfica Mateco	unidad	block	100	25.000	2.500.000
9	Revista politica de Gestión	Gráfica Mateco	unidad	unidad	600	5.000	3.000.000
10	Revista código de ética	Gráfica Mateco	unidad	unidad	600	5.000	3.000.000
11	Libro de leyes rectoras	Gráfica Mateco	unidad	unidad	200	12.000	2.400.000
12	Orden de trabajo	Gráfica Mateco	unidad	block	40	20.000	800.000
						Total:	38.950.000

GRAFICA MATECO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.108-2
Teléf.: 907.146

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 38.950.000 (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos cincuenta mil)**.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de la **Dirección de Almacenes y Suministros.-**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará

GRAFICA MATEO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.103-2
Teléf.: 967.146

automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de diciembre de 2022.-

MARÍA TERESA COLOMBINO
REPRESENTANTE LEGAL
GRÁFICA MATECO

MAG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

GRAFICA MATECO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.105-2
Teléf.: 957.146